

Ley No. 184-12 que designa con el nombre de “Profesor Wenceslao Peguero Beras” la Escuela Básica de Manchado, del municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor. G. O. No. 10689 del 2 de agosto de 2012.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley No. 184-12

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el profesor Wenceslao Peguero Beras, nació el día 10 de octubre del año 1948, en la sección Manchado, del municipio Hato Mayor. Cursó sus estudios primarios en la Escuela Básica de Manchado, y sus estudios secundarios en el Liceo César Nicolás Penson; luego ingresó a estudiar en la Escuela Normal Superior Juan Vicente Moscoso, de San Pedro de Macorís, en el 1971, donde terminó sus estudios en el año 1973, obteniendo notas sobresalientes; obtuvo el título de Maestro Normal de Primaria.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el profesor Wenceslao Peguero Beras fue maestro en Guayabo Dulce, Yerba Buena, de Hato Mayor, y en el nivel secundario en el área de matemáticas, en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús de La Romana; fue director de la Escuela Primaria Paso Cibao, de Hato Mayor, y supervisor de núcleo de catorce escuelas en La Romana, incluyendo la escuela de la Isla Saona; luego de todos esos logros en la educación, se trasladó de nuevo a Hato Mayor, donde asumió el cargo de Director del Centro Educativo Manchado.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el profesor Wenceslao Peguero Beras fue un gran orientador y colaborador en la formación de la mayoría de los profesores y estudiantes de la comunidad de Manchado, que hoy gracias a su orientación, educación y rectitud, son grandes hombres y mujeres que sirven a los mejores intereses de la sociedad. Este ilustre ciudadano falleció en su ciudad natal el día 26 de mayo del año 2004.

CONSIDERANDO CUARTO: Que es deber del Congreso Nacional, reconocer a todos los dominicanos y dominicanas que han puesto en alto el nombre de la República Dominicana, y han dedicado su vida a favor de la educación y la cultura en beneficio de toda la nación.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

VISTOS: Los Reglamentos Internos de las Cámaras Legislativas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- OBJETO. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de profesor Wenceslao Peguero Beras, la Escuela Básica de Manchado, en el municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

Artículo 2.- DESIGNACIÓN. Se designa con el nombre “profesor Wenceslao Peguero Beras”, la Escuela Básica de Manchado, del municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

Artículo 3.- ORDENA. Se ordena la colocación de una tarja identificativa del profesor Wenceslao Peguero Beras”, en la parte frontal de la Escuela Básica de Manchado.

Artículo 4.- EJECUCIÓN DE LA LEY. El Ministerio de Educación queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única: Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169 Independencia y 149 de la Restauración.

Cristina Altagracia Lizardo Mézquita
Vicepresidenta en Funciones

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

Amarilis Santana Cedano
Secretaria Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil doce (2012); años 169.º de la Independencia y 149.º de la Restauración.

Lic. Lucía Medina Sánchez
Vicepresidenta en Funciones

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 366-12 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera Diplomática y Consular a varios funcionarios y diplomáticos. G. O. No. 10689 del 2 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 366-12

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, establece el ejercicio de la Carrera Diplomática y Consular como fundamental para el pleno desarrollo de las relaciones diplomáticas y consulares de la nación.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, instituye las Carreras Especiales como sistemas de Función Pública profesional con características específicas de determinados ámbitos públicos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.